

## Promoción: “En Coopecaja te reconocemos un porcentaje de tus compras”

Con el fin de establecer el marco legal y condiciones generales con que se desarrolla la Promoción “**En Coopecaja te reconocemos un porcentaje de tus compras**” y durante su vigencia, Cooperativa de Ahorro y Crédito de las Personas Físicas y Jurídicas R.L., conocida como COOPECAJA, con cédula jurídica número 3-004-045110, emite la presente mecánica promocional.

En consecuencia, dicha promoción se rige por las disposiciones del ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica y por lo establecido en los siguientes artículos.

Toda persona que participe en la promoción deberá tener conocimiento de esta mecánica, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios.

Por lo anterior y para todos los efectos legales, COOPECAJA entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de efectuar consumos dentro del período de vigencia de la promoción que los lleven a cumplir o sobrepasar el monto para participar. La participación y obtención del beneficio al que se refiere esta promoción estará condicionado al cumplimiento previo de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como de lo dispuesto por este documento.

### Artículo 1. Del Organizador de la Promoción y de la mecánica.

La promoción denominada “En Coopecaja te reconocemos un porcentaje de tus compras” es organizada por COOPECAJA. Esta Mecánica determina las condiciones bajo las cuales se rige esta promoción. Lo aquí dispuesto es de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. Esta mecánica se encuentra publicada en la página web ([www.coopecaja.fi.cr](http://www.coopecaja.fi.cr))

SISTEMA DE GESTIÓN COOPECAJA R.L.				
7F019	Hoja Membretada	V. 02	F.2-3-21	Página 1 / 10

## Artículo 2. Objeto de la promoción

El objeto de esta promoción es incentivar la demanda por la oferta de la tarjeta de crédito en sus diferentes modalidades y que COOPECAJA pondrá a disposición de los participantes para que opten por uso del producto.

## Artículo 3. Definiciones.

**Asociado:** Se entenderá como asociado las personas físicas que se encuentren afiliados a COOPECAJA, al día con sus obligaciones de capital social y de crédito como deudor y como fiador y otros en COOPECAJA.

**Bonificación:** Es un porcentaje sobre el importe utilizado en compras, que te devolverán a tu favor hasta por un monto límite establecido en esta mecánica.

**Ganador o favorecido:** Es la persona que luego de cumplir con los requisitos para participar en la presente promoción, en la fecha de vigencia de esta, utiliza una tarjeta de crédito de COOPECAJA, realiza consumos sobre ella por el monto mínimo indicado en esta mecánica.

**Mecánica:** Reglas que se establecen para participar en la promoción.

**Participantes:** Asociados que cumplan con las reglas establecidas en esta mecánica, de COOPECAJA y se convierten en la población de candidatos a la expectativa de ser ganador o favorecido en esta promoción, pero sin concretar los derechos de éstos últimos.

**Premios:** bonificación resultante del cumplimiento de requisitos y otros establecidos en la mecánica.

**Tarjeta de crédito:** Instrumento financiero utilizado como medio de pago, representado por una conexión física, generalmente, una tarjeta de material plástico emitida por COOPECAJA a nombre del participante, que podrá utilizarla para efectuar compras de forma física o en la web mediante e-commerce.

**Tarjeta presente:** Se refiere a compras efectuadas directamente en comercios.

SISTEMA DE GESTIÓN COOPECAJA R.L.				
7F019	Hoja Membretada	V. 02	F.2-3-21	Página 2 / 10

**Tarjeta no presente:** Se refiere a compras efectuadas por la Web u otros medios que no soliciten la tarjeta de crédito física sino el código de seguridad a través de medios virtuales.

**Tarjetahabiente autorizado:** Tarjeta adicional que proviene de una cuenta de Tarjeta de Crédito del Titular.

**Titular:** El asociado que posea una tarjeta de Crédito de Coopecaja.

#### **Artículo 4. Vigencia de la mecánica de promoción.**

La vigencia de esta promoción se establece a partir del 01 de abril del 2022 hasta el 30 de abril del 2022 a las 23:59 horas. Se excluye de este horario en caso de que COOPECAJA debe realizar mantenimientos preventivos previamente informados por los medios de comunicación que COOPECAJA elija.

#### **Artículo 5. Participación y forma:**

Incluye a los participantes que se encuentren sujetos a lo indicado en esta mecánica y que no le apliquen las restricciones definidas en el artículo seis de ese documento, mediante bonificaciones que se entregarán por usar la tarjeta de crédito Coopecaja.

#### **Artículo 6. Restricción de participantes**

No podrán participar los asociados:

- a. Que se encuentren morosos ya sea en capital social, créditos o fianzas con COOPECAJA, por tanto, si se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de pre mora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo con las políticas de COOPECAJA.
- b. Que renuncien o sean excluidos de COOPECAJA durante la vigencia de la promoción.
- d. Menores de edad o que no posean documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica.

SISTEMA DE GESTIÓN COOPECAJA R.L.				
7F019	Hoja Membretada	V. 02	F.2-3-21	Página 3 / 10

- e. Personas Jurídicas.
- f. Los trabajadores de COOPECAJA.
- g. Los tarjetahabientes adicionales no participan.
- h. No participan asociados cuyas tarjetas de crédito se encuentren condición de anuladas, suspendidas, reportadas por robo o extravío, con formalización de algún tipo de contracargo o reclamos no resueltos, durante la vigencia de esta promoción, a excepción que dicho monto no se considere para la sumatoria para participar en la promoción, uso inadecuado según el contrato suscrito o denegadas.
- i. Los asociados declarados en estado de insolvencia, en estado de interdicción o salvaguarda o fallecidos

### Artículo 7. Bonificaciones

Podrán participar en esta mecánica los primeros 200 participantes que realicen compras con la tarjeta de crédito presente o no presente siempre y cuando las compras del asociado sumen el monto de la compra mínima establecida como se observa en la tabla a continuación:

Bonificación	Monto de Compra Mínimo durante el mes
5%	₡100,000.00

- a. Cada ganador tendrá derecho a una única bonificación durante la vigencia de la promoción. El pago no contempla impuestos, tasas impositivas, gravámenes, retenciones, contribuciones o deducciones que existan o llegare a imponer en un futuro cualquier autoridad política, administrativa o jurisdiccional, en este caso el ganador exonera de toda responsabilidad a COOPECAJA por la afectación al pago neto indicado en este apartado.
- b. El cálculo de la bonificación se realizará sobre la suma acumulada establecidas en la tabla anterior durante el mes; basándose en los reportes que para los efectos brinde el procesador de tarjetas de Coopecaja.
- c. El tipo de cambio que se utilizará para conversión moneda extranjera será el tipo de

SISTEMA DE GESTIÓN COOPECAJA R.L.				
7F019	Hoja Membretada	V. 02	F.2-3-21	Página 4 / 10

cambio de compra publicado por Coopecaja el último día del mes.

d. El monto de las compras es acumulable bajo los siguientes periodos:

Primer periodo: Del primero de abril al treinta de abril.

e. Incluye compras efectuadas en colones o moneda extranjera, dentro y fuera del país.

f. El monto de las compras es acumulable, hasta alcanzar los montos establecidos en la tabla de este artículo.

g. No aplica avances en efectivo.

h. El porcentaje de bonificación solo aplica sobre el monto de 100.000,00 colones que se indican en la tabla de este artículo. Si la suma de las compras es mayor a este monto solo se reconoce como base los 100.000,00 colones, el monto de la bonificación no podrá ser superior a los ¢5000.

#### **Artículo 8: Limitaciones y restricciones para obtener una bonificación premio.**

Todos los participantes están sujetos a las siguientes limitaciones y restricciones para poder ser favorecido o ganador de los premios:

- a. Las bonificaciones son únicas, son intransferibles, no canjeables en efectivo, ni por otros bienes o servicios. Para todos los efectos, el beneficio se limitará a las condiciones y características aquí referidas las cuales deben ser aceptadas sin reserva de ningún tipo por parte del favorecido, de no aceptarlas, se considerará rechazado el premio en su totalidad.
- b. La bonificación se acreditará en el saldo principal de la tarjeta de crédito del asociado al mes siguiente de realizada la compra. En caso de que no posea saldo adeudado se aplicará en la tarjeta de crédito para que sea utilizado por el ganador cuando y como lo considere pertinente en caso de realizar un avance de efectivo para retirar el premio, debe considerar los cargos correspondientes por dicho avance y exonera a COOPECAJA de responsabilidad.
- c. COOPECAJA está facultada para que, en caso de fallecimiento del favorecido durante la vigencia de esta promoción, extendiéndose hasta la aplicación de la

SISTEMA DE GESTIÓN COOPECAJA R.L.				
7F019	Hoja Membretada	V. 02	F.2-3-21	Página 5 / 10

bonificación o se imposibilite dicha aplicación, por cualquier motivo, pueda disponer de este, según así lo considere conveniente, por tanto, no será extensible a alguna figura de beneficiarios del causante.

- d. Los participantes favorecidos son excluyentes, es decir, no podrán participar en los sorteos siguientes relacionados con esta misma promoción o sus extensiones, una vez sea favorecido con una de las bonificaciones.
- e. Las bonificaciones se encuentran definidas en este documento, por lo tanto, no puede haber reclamo alguno por parte del ganador, siendo que la responsabilidad de COOPECAJA se circunscribirá a la entrega del premio correspondiente.
- f. COOPECAJA no se hace responsable en caso de que los comercios participantes realicen el cierre de su POS de manera tardía, de tal manera que ciertas compras no queden registradas por no estar dentro de las fechas de validez de la presente promoción.
- g. Se excluye de esta promoción, las compras o consumos efectuados de manera directa con Coopecaja que correspondan a pago por servicios públicos, en general tales como, pago de teléfonos, agua, seguros, impuestos, tasas, electricidad, servicios de conexión de Internet, membresías, cuotas y otros similares. No se incluyen al monto los rubros que correspondan a retención de impuestos transfronterizos según Ministerio de Hacienda.

#### **Artículo 9: Fechas de entrega de la bonificación**

- a. La bonificación se acreditará en la tarjeta de crédito vigente del asociado. En el mes posterior de ejecutada la compra entre el día 15 y 20 de cada mes, sin que requiera brindar aviso alguno, se hará de forma automática, en caso de que el favorecido rechace el premio se realizará la reversión correspondiente.

SISTEMA DE GESTIÓN COOPECAJA R.L.				
7F019	Hoja Membretada	V. 02	F.2-3-21	Página 6 / 10

#### **Artículo 10: Responsabilidad de COOPECAJA y/o caso fortuito**

- a. COOPECAJA se exime de toda responsabilidad del uso, contenido, alcances y limitaciones que contengan los premios; así como cualquier otra situación, evento o circunstancia de caso fortuito, fuerza mayor o de cualquier otra naturaleza.
- b. COOPECAJA no se hace responsable por cualquier accidente, lesiones, daños, robos y otras situaciones que puedan darse a como consecuencia del uso y disfrute del premio.
- c. Una vez concluido el sorteo, COOPECAJA, no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a las compras acumuladas, las cuales caducarán en el momento que finalice la vigencia de esta promoción.

#### **Artículo 11: Ejecución, Supervisión y Legalidad de los sorteos**

La ejecución de la mecánica promocional estará a cargo del área de Medios de pago quien con apoyo del área Comercial ambos de Coopecaja, quienes validarán los datos de los participantes y cumplimiento de la mecánica

#### **Artículo 12: Aplicación y vigencia de los premios**

Para el retiro y posterior límite de la vigencia de los premios se definen las siguientes reglas:

- a. La bonificación se acreditará el mes siguiente de realizada la compra. Entre el día 15 y 20 de cada mes.
- b. Se validará antes de la entrega del premio de que el asociado se mantenga al día en sus compromisos con la cooperativa
- c. El asociado ganador podrá renunciar al premio en forma escrita en la oficina central de COOPECAJA en el Departamento Comercial, inmediatamente COOPECAJA dispondrá de este.
- d. COOPECAJA se reserva el derecho de disponer de la bonificación en la forma que estime conveniente, en caso de que el premio sea declarado desierto por el incumplimiento en las reglas establecidas en la presente promoción por parte del favorecido.

SISTEMA DE GESTIÓN COOPECAJA R.L.				
7F019	Hoja Membretada	V. 02	F.2-3-21	Página 7 / 10

### **Artículo 13: Uso de datos de ganadores**

Las reglas del uso de datos serán:

- a. El ganador con la aceptación del premio otorga a COOPECAJA la facultad, de utilizar sus datos personales irrestrictos, con el fin de dar a conocer al público la promoción y ganadores, en cualquier medio para asuntos publicitarios y de mercadeo.
- b. El ganador podrá ser anunciado a través del sitio Facebook oficial de COOPECAJA (Facebook.com/COOPECAJA), correo electrónico a nuestra base de datos y el sitio web oficial de COOPECAJA [www.COOPECAJA.fi.cr](http://www.COOPECAJA.fi.cr); boletines, estados de cuenta de la tarjeta de crédito u otros que se estimen convenientes.

### **Artículo 14: Disponibilidad del documento de la mecánica.**

La presente mecánica estará disponible en la página Web de COOPECAJA, y será de acatamiento obligatorio para quienes participen en las diferentes promociones y para la aplicación de los premios.

### **Artículo 15: Cancelación o suspensión de la promoción y eliminación de premios**

COOPECAJA tiene total potestad para cancelar, suspender o detener la promoción sin asumir responsabilidad alguna en los siguientes casos:

- a. COOPECAJA se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Las anteriores circunstancias se publicarán en las mismas fuentes donde se ha difundido esta promoción, y se comunicará en los puntos de venta, la fecha de comunicación y publicación será aquella a partir de la cual la promoción cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.
- b. COOPECAJA suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, excepto la de informar de ello a los participantes, mediante medios de comunicación tales como, pero no limitadas, a las redes sociales de COOPECAJA o página Web, si se llegaren a detectar situaciones fraudulentas o

SISTEMA DE GESTIÓN COOPECAJA R.L.				
7F019	Hoja Membretada	V. 02	F.2-3-21	Página 8 / 10

circunstancias en las que medie caso fortuito o de fuerza mayor, que afecten gravemente los intereses de COOPECAJA.

c. Si se llega a detectar que el sistema genera algún tipo de inconsistencia o error, de lo cual se dejará evidencia mediante una bitácora.

d. Si se presentara alguna otra circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de COOPECAJA.

e. En caso de que los favorecidos no cumplan con los lineamientos establecidos en esta promoción la bonificación no será entregado anulándose, así como participante por lo que COOPECAJA volverá a realizar el sorteo.

f. COOPECAJA se reserva el derecho de declarar desierta la promoción en su totalidad, o la designación de los favorecidos, en caso de que se demuestre que hubo fraude por parte del favorecido y que a consecuencia de dicho fraude resultó acreedor del premio.

#### **Artículo 16: Aceptación de las condiciones y reglas de la presente promoción.**

Por la sola circunstancia de participar en “La Promoción” se entenderá que el asociado o participante, conoce, comprende y aceptan completamente cada una de las estipulaciones de esta promoción y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a este; sin que por motivo alguno pueda hacer un reclamo posteriormente. El asociado podrá renunciar si así lo dispone a su participación, ya sea de forma escrita por medio de nota o por correo electrónico.

#### **Artículo 17. Uso información**

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a COOPECAJA.

Los participantes, al aportar sus datos y participar, autorizan el acceso a dicha información por parte de COOPECAJA y su inclusión en una base de datos, si a bien lo tuviese COOPECAJA, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de COOPECAJA, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

SISTEMA DE GESTIÓN COOPECAJA R.L.				
7F019	Hoja Membretada	V. 02	F.2-3-21	Página 9 / 10

### Artículo 18. Supletoriedad

Cualquier asunto no previsto en estas regulaciones será resuelto por la Gerencia Comercial de COOPECAJA, de conformidad con las normativas aplicables, específicamente la Ley de Promoción y Defensa Efectiva del Consumidor.

Para consultas adicionales de la reglamentación, los interesados pueden visitar nuestra página

Web: <http://www.coopecaja.fi.cr> o contactarnos al correo [info@coopecaja.fi.cr](mailto:info@coopecaja.fi.cr)

SISTEMA DE GESTIÓN COOPECAJA R.L.				
7F019	Hoja Membretada	V. 02	F.2-3-21	Página 10 / 10